

# TASSA GENERAL DE LOS PRECIOS A QUE

SE HAN DE VENDER LAS MERCADERIAS,  
y de las hechuras, salarios, y jornales, y demas cosas contenidas en esta relacion, que se han mandado hazer por los Señores del Consejo, para que se obserue y guarde en esta Corre, y en todos los lugares de su distrito y jurisdicion: de la qual no han de poder exceder las justicias destos Reynos, en las que hizieren paralos lugares de su jurisdicion, quedá dolestan solamente arbitrio de moderar los precios que aqui se ponen, segun la abundancia y calidad que tienen en cada partido las mercaderias, y de ponerlos en las especies que no fueren expressadas: teniendo en vno y otro consideracion al tiempo en que las dichas mercaderias, y demas cosas referidas passauan por su justa estimacion, conforme a lo dispuesto en la Prematica del ajustamiento de los precios.

## *Lanas de por mayor.*

Cada arroba de lana lamas fina de Segouia, no pueda subir de quaréta y seis rs.	46.rs.
Cada arroba de añinos de Segouia, a sesenta reales.	60.rs.
Cada arroba de lana fina de Soria, a treinta y ocho reales.	38.rs.
Cada arroba de añinos a cincuenta reales.	50.rs.
Cada arroba de lana ordinaria a veinte reales.	20.rs.
Cada arroba de lana de Cuenca, a veinte reales.	20.rs.

## *Carnes.*

Vn carnero hecho, a veinte y ocho reales.	28.rs.
---	--------

Vn borrego primal, a diez y seis reales.	16.rs.
Vn cordero a diez reales.	10.rs.
Vna oveja a trece reales.	13.rs.
Vn macho cabrio hecho a treinta reales.	30.rs.
Vn macho primal, a veinte reales.	20.rs.
Cabras a diez y seis reales.	16.rs.
Cada cabrito a ocho reales.	8.rs.
Cada bucy a veinte y ocho duca dos.	28.ds.
Cada nouillo de quattro años, a veinte ducados.	20.ds.
Vn nouillo de tres años, diez y nueve ducados.	19.ds.
Cada nouillo de dos años, onze	

A dca.

ducados.	11.ds.	
Cada añojo, ocho ducados y medio.	8.ds.	Y los fabricantes tengan obligación de poner en los paños, y demás mercaderías, el lugar donde se fabrican, y la calidad del paño, o bayeta, sin que puedan poner el nombre del fabricante, ni señal por donde se conozca.
Cada vaca parida con su cría a veinte y dos ducados.	22.ds	
Cada vaca vazia quinze ducados.	15.ds.	
Cada vaca de dos años diez ducados.	10.ds	
<i>Paños de Segovia.</i>		
La vara de paño negro veinteyquatreño golpeado, límite, no pueda exceder de sesenta reales.	60.rs	
De veinteydoseno negro el más subido, no pueda exceder de cincuenta reales.	50.rs.	
De veinteydosenos segundos negros treinta y tres reales.	33.rs.	
De otros que llaman segundillos negros, treinta reales.	30.rs.	
De veintenos negros veinte y siete reales.	27.rs.	
La de paños finos de color de Segovia, no pueda exceder de cuarenta reales.	40.rs.	
Y siendo limonados, leonados, o morados, quaréta y dos reales.	42.rs.	
Cada vara de vayeta de Segovia de la que llaman refina, veinte y seis reales.	26.rs.	
De la bayeta fina veinte reales.	20.rs.	
De las vayetas segundas catorce reales.	14.rs.	
La de bayetas baxas de color, quinze reales.	15.rs.	
La de bayetas contrahechas de las que llaman de Sevilla, trece reales.	13.rs.	
Cada vara de rajas finas de Segovia las mejores, no puedan exceder de treinta y dos reales.		
<i>Paños de Ávila.</i>		
Cada vara de paño veinteydoseno de todas colores, treinta y dos reales.	32.rs.	
De limonados, morados, y azules, treinta y cuatro reales.	43.rs.	
De fraylegos, y pelderratas treinta reales.	30.rs.	
Cada vara de raja negra de Ávila, o limonada, leonada, o morada, diez y nueve reales.	19.rs	
La de otras colores y mezclas, diez y ocho reales.	18.rs.	
Cada vara de bayeta negra, y de colores, trece reales.	13.rs	
De bayeta blanca, doce reales.	12.rs	
Cadavara de estameña seis reales.	6.rs.	
Cada fraçada de las mejores y mayores, no puedan exceder de veinte y dos reales.	22.rs	
Y las no tan buenas, respetuamente como fueren.		
<i>Paños de Cuenca.</i>		
Cada vara de veinteyquatreno de color veinte y nueve reales.	29.rs.	
De veinte y quatreno pardo veinte y siete reales.	27.rs.	
De veinteydoseno azul, o pardo, veinte y dos reales.	22.rs.	
La de fecenos pardos, o de color diez y siete reales.	27.rs.	
De fecenos de la tierra de Cuenca doce reales.	17.rs.	
La vara de bayetas de Cuenca		
	60.rs.	

contrahechas, treze reales.	13.rs.
Pano de la Rioja y Soria.	
Cadavara de veinteyquatreños azul, o verde, veinte y vn real.	21.rs.
La de veintenos de las colores dichas, diez y ocho reales.	18.rs.
La de fecenos de todas colores catorce reales.	14.rs.
Alburquerque.	
Cada vara de paños diezyochenos azules, verdes, y mezclas, veinte y vn reales.	21.rs.
De catorzenos de las dichas colores, quinze reales.	15.rs.
Panos de Baeza.	
Cada vara de granas y entrapadas de Baeza, veinte y ocho reales.	28.rs.
La vara de veinteyquatreños veinte y cinco reales.	21.rs.
La de palmillas azules y verdes, diez y ocho reales.	18.rs.
La vara de paños pardos de todos generos, diez y siete reales	17.rs.
La de palmillas diezyochenas de todas colores, catorce reales.	14.rs.
Panos de las Nauas.	
Cada vara de pano de colores altos, veinte y ocho reales.	28.rs.
La de colores baxos veinte y seis reales.	26.rs.
Cada vara de rajas limonadas, y moradas, quinze reales.	15.rs.
La de rajas de colores, catorce reales.	14.rs.
Cada vara de gerguillas de colores de todas fuertes, seis reales.	6.rs.
La de gerguillas leonadas, limonadas, y moradas, así de las Nauas como de otras partes donde se labraren, a siete reales.	17.rs.

Paños de Villacastín, Piedrahita, Villafranca.

Los paños de Villacastín al mismo precio que los de las Nauas, y lo mismo las rajas de Piedrahita, y Villafranca, aquelles, verdes, moradas, y limonadas.

Panos de la Parrilla.	
Cada vara de paños de la Parrilla de los mas finos, a diez reales.	10.rs.
Los baxos de colore a uueue reales.	9.rs.
Cada vara de paños de la tierra de la Parrilla, que son de Altarejos, Palomares, la Poueda, Zafra, Belmontejo, la Mota, y Fresneda, vn real menos al repetio de los de la Parrilla.	

Panos de Cifuentes.	
Cada vara de paño de ziochenos de Cifuentes, treze reales.	10.rs.

Panos de Atanzón.	
Cada vara de paño catorzeno ochos reales.	8.rs.

Panos de Colmenar viejo.	
Cada vara de fayal de Colmenar viejo, quattro reales.	4.rs.

Panos de Molina de Aragón.	
Cada vara de paños de Molina de Aragón, diez y ocho reales.	18.rs.
Cada vara de grana de poluo a setenta reales.	70.rs.

Panos de Brihuega.	
Cada vara de paños tecenos de mezcla a onze reales.	11.rs.
La de paños catorcenos pardos a uueue reales y medio.	9.rs.
La de catorzenos frailegos a siete reales,	7.rs y mi

Palencia

	<i>Palencia.</i>	
Cada vara de bayeta de las contrahechas de Palencia a doce reales y medio.	12.rs.	Defrisa blanca a cuatro reales. 4.rs.
Cada vara de estameñas cuatro reales.	4.rs.	Cada vara de buratos finos de Valladolid , golpeados de cuatro en pua,a nueve reales. 9.rs.
Cada mата de a seis libras a diez y siete reales.	17.rs.	Cada vara de tela de cebolla a seis reales. 6.rs.
De a ocho libras a veinte y tres reales.	23.rs.	Cada vara de caña de vaca a seis reales. 6.rs.
Cada cobertor colorado de a nueve libras treinta reales.	30.rs.	Cada vara de peñasco a cuatro reales. 4.rs.
Cada cobertor de a tres rayas de a onze pesos, a cincuenta reales,	50.rs.	Cada vara de picotes de todas colores de lana , a cinco reales. 5.rs.
Cada cobertor colorado berrendo treinta y dos reales.	32.rs.	De picote llano a tres reales. 3.rs.
Fraçadas ordinarias, que llaman medias fraçadas, a catorze reales.	14.rs.	De picote de cordonzillo a cuatro reales. 4.rs
		Cada vara de anascote de Flandes a siete reales. 7.rs.
	<i>Toledo, y otras partes.</i>	
Cada vara de paño blanco refino de Toledo,que llaman granas, veinte reales.	20.rs.	De anascote de Señoria a doce reales. 12.rs.
De los medios blancos que llaman medias granas, diez y seis reales.	16.rs.	Gadavara de lanillas dobles a nueve reales. 9.rs.
Cada vara de paño colorado de Toledo,Baeza,Cordoua,y Ciudadreal,a diez y ocho reales.	18.rs.	Cada vara de fileyles a diez reales. 10.rs.
Cada vara de estameñas anchas de Toledo,blancas,y de colores,a seis reales.	6.rs.	De fileylones a cinco reales. 5.rs.
De las negras a siete reales.	7.rs.	Cada vara de albornoz ocho reales. 8.rs.
X al mismo precio las de Casarrubios, y la Puebla.		Cada vara de farga de Francia a catorze reales. 14.rs.
Cada vara de cordellate de color a seis reales.	6.rs.	Cada vara de fernandina de vara en ancho onze reales. 11.rs.
De cordellate blanco a cinco reales.	5.rs.	Cada sombrero fino por aforrar diez reales. 10.rs.
Cada vara de frisa de color a cinco reales.	5.rs.	Cada sombrero pequeño,y entrefino seis reales. 6.rs.
	<i>Sedas de Toledo.</i>	
Cada vara de terciopelo liso de Toledo negro de dos pelos, a quarenta y seis reales.		Cada vara de terciopelo liso de pelo y medio negro, quarenta y quas
		46.rs.

y quattro reales.	44.rs.	Cada vara de picotes de color de seda de maraña y cordon- zillo, a treze reales.	13.rs.
Cada vara de terciopelo rizolla no a quarenta y quattro rea- les.	44.rs.	Cada vara de gorgueran de co- lor y negro liso, a veinte rea- les.	20.rs.
Cada vara de terciopelo labra- do a quarenta y seis reales.	46.rs.	Cada vara de gorgueran espuli- nado de color, a diez y ocho reales.	18.rs.
Cada vara de terciopelo fundo en raso a quarenta y dos rea- les.	42.rs.	Cada vara de gorgueran espuli- nado negro diez y seis reales, y lo mismo se entienda de qual quier labor que se labrare, aun que sea nueva, y de nueva in- tencion, y tambien con los ter- ciopelos labrados, tirelas, y da- mascos.	16.rs.
Cada vara de terciopelos rizos de colores a quarenta y qua- tro reales.	44.rs.	Cada vara de gorgueran de raso listado, y de espejuelo, y cade- nilla, y atirelados de gurbion, a veinte y dos reales.	22.rs.
Cada vara de tirelas en tercio- pelo listadas, a treinta y dos reales.	32.rs.	Cada onça de cadenillas de guar- nicion de colores, a cinco rea- les y medio.	5.5
Cada vara de tirelas de motillas a treinta reales.	30.rs.	Cada onça de cadenillas negras quattro reales y medio.	4.rs.
Cada vara de tirelas de colores a treinta y dos reales.	32.rs.	Cada onça de seda de colores, a cinco reales.	5.rs.
Cada vara de damasco negro a veinte y cinco reales.	25.rs.	Cada onça de seda negra a qua- tro reales y medio.	4.rs.
Cada vara de damasco de color a veinte y siete reales.	27.rs.	Vn par de medias negras de seda de pelo de hombre quarenta y seis reales.	46.rs.
Cada vara de damasco carmesí de Toledo aveinte y ocho rea- les.	28.rs.	Vn par de medias de colores cin- uenta reales.	50.rs.
La onça de mantos de peso de Toledo, a siete reales y me- dio.	7.	Vn par de medias de nacar cin- uenta y cuatro reales.	54.rs.
Las telas de mantos de lustre o- chenta y ocho reales.	88.rs.	Vn par de medias decolor de mu- ger quarenta reales.	40.rs.
Cada vara de felpa negra corta, cincuenta y dos reales.	52.rs.	Vn par de medias de nacar de muger quarenta y cuatro rea- les.	44.rs.
Cada vara de felpa negra larga, quarenta y seis reales.	46.rs.	Vn par de medias de hombre af- nales, cincuenta y ocho reales.	58.rs.
Cada vara de fargas de seda ne- gra y de color, a diez y nueve reales.	19.rs.	B Vn	

<b>N</b> un par de medias medio asnales cincuenta reales.	50.rs.	Cada libra de seda redonda de co- lores, sesenta reales.	60.rs.
Cada vara de terciopelo liso, pe- lo y medio, y de colores, qua- renta y ocho reales.	48.rs.	Cada libra de seda ordinaria ne- gra redonda, quarenta y cinco reales.	45.rs.
Cada onça de seda negra redon- da ordinaria de Toledo para pasamanos, a tres reales.	3.rs.	Cada libra de seda zendali de co- lores, pelo, ciento y veinte y dos reales.	122.rs.
<b>L</b> a onça de la misma seda de co- lor, a cuatro reales.	4.rs.	Cada libra de seda negra zendali pelo, nouenta y dos reales.	92.rs.
<b>L</b> a onça de seda zendali, a cinco reales y medio.	5.rs.m.	Cada libra de seda en madexa en rama joyante, que llaman en capullo, quarenta y cuatro rea- les.	104.rs.
<b>L</b> a onça de pelo negro, a cinco reales y medio.	5.rs.m.	Cada libra de seda redonda en ra- ma, treinta reales.	30.rs.
<b>L</b> a onça de hiladillos blancos de Valécia, a sesenta y cuatro ma- rauedis.	64.ms.	Cada libra de tela de tafetan, y babas, ochenta reales.	80.rs.
<b>L</b> a onça de hiladillos blacos de Murcia, a sesenta marauedis.	60.ms.	Cada libra de pelos triados, o- chenta y seis reales.	86.rs.
<b>L</b> a onça de media seda de Valen- cia de colores, a dos reales y quartillo.	2.rs.q.	Cada libra de telas de damasco, sesenta y seis reales.	66.rs.
<b>L</b> a onça de media seda de colo- res de Murcia, a dos reales.	2.rs.	Cada libra de tramas de pelusa, sesenta y vn reales.	61.rs.
<i>Seda de Granada.</i>		Cada libra de tramas de tercio- pelo bastas, a sesenta y cuatro reales.	64.rs.
Cada libra de seda en maço, la mejor, a cincuenta y cuatro reales.	54.rs.	Cada vara de tafetan negro do- ble, a siete reales.	7.rs.
Cada libra de seda baxa, la me- jor, a quarenta y cuatro rea- les.	44.rs.	Cada vara de tafetan encarnado a nueve reales.	9.rs.
La libra de seda a cache, la mejor a veinte y dos reales.	22.rs.	Cada vara de tafetan de colores ochos reales.	8.rs.
Cada libra de seda carmesí, y mo- rada, ciéto y veinte y ocho rea- les.	128.rs.	Cada vara de tafetan carmesí, ro- sa fefeca, morado, y nacar, nueve reales.	9.rs.
Cada libra de seda negra de cos- ser, sesenta y cuatro reales.	64.rs.	Cada vara de tafetan negro do- ble, a doze reales.	12.rs.
Cada libra de seda joyante de co- lores, ochenta y cuatro rea- les.	84.rs.	Cada vara de tafetan doble de co- lores, a treze reales.	13.rs.
Cada libra de seda de matizes de colores, nouenta y seis rea- les.	96.rs.	De carmesí morado, y nacar, y ro- sa fefeca, a catorce reales.	14.rs.
		Cada vara de gorgueran negro li- sode dos telas, a veinte reales.	20.rs.
		Cada	

Cada vara de gorgueran liso negro de tela y media à diez y ocho reales.	18. rs.	Vna vara de damasco encarnado à treinta y dos reales. 32. rs.
Cada vara de entorchado negro à veinte y dos reales.	22. rs.	Cada vara de terciopelo negro de dos pelos quarenta y seis reales. 46. rs.
Cada vara de gorgueranes de colores labrados à diez y nueve reales.	19. rs.	Vna vara de terciopelo de dos pelos fondo en raso quarenta y quatro reales. 44. rs.
Cada vara de gorgueran de color de dos telas de cochinilla à veinte y dos reales.	22. rs.	Vna vara de terciopelo de dos pelos de colores quaréta y ocho reales. 48. rs.
Cada vara de embutido negro à quinze reales.	15. rs.	La de dos pelos carmesillano cinuenta reales. 50. rs.
La vara de espolin negro à quinze reales.	15. rs.	La de terciopelo Romano quarenta y ocho reales. 48. rs.
Cada vara de anafaya negra lila a treze reales.	13. rs.	Vna vara de terciopelo listado de escamadillo de color treinta y ocho reales. 38. rs.
Cada vara de anafaya negra de aguas catorze reales.	14. rs.	Vna vara de terciopelo de dos pelos carmesí y morado quarenta y nueve reales. 49. rs.
Cada vara de anafaya de colores de aguas quinze reales.	15. rs.	Vna vara de terciopelo rizo negro à quarenta y quattro reales. 44. rs.
Cada vara de anafaya de colores de hiladillo diez reales.	10. rs.	La de terciopelo rizo de colores quarenta y cinco reales. 45. rs.
Cada vara de capullo negro a once reales.	11. rs.	La de terciopelo rizo de cochinilla quarenta y siete reales. 47. rs.
Cada vara de anafaya de capullo de colores a doce reales.	12. rs.	Vna vara de terciopelado pelo y medio treinta y un reales. 31. rs.
Cada vara de rayadillos negros trece reales.	13. rs.	Vna vara de raso negro de tres cabos veinte y dos reales. 22. rs.
Cada vara de rayadillos de colores quinze reales.	15. rs.	Vna vara de raso negro de dos cabos veinte reales. 20. rs.
Cada vara de chamelote de colores de seda fina con aguas veinte y un reales.	21. rs.	Cada vara de raso de colores de tres cabos veinte y tres reales. 23. rs.
Cada vara de tafetan listado a diecisiete reales y quartillo.		Vna vara de raso de colores de dos cabos veinte y un reales. 21. rs.
Cada vara de damasco negro veinte y seis reales.	26. rs.	Vna uara de raso de cochinilla veinte y un reales. 21. rs.
Cada vara de damasco de colores veinte y ocho reales.	28. rs.	Vna uara de raso encarnado veinte y cinco reales. 25. rs.
Cada vara de damasco de cochinilla veinte y nueve reales.	29. rs.	Cada uara de felpa negra cortata
Cada vara de damasco carmesí a treinta reales.	30. rs.	

tay larga cincuenta y dos reales.	52.rs	feda negra fina cinco reales, 5.rs
Cada vara de felpa negra , corta, y larga de colores cincuenta y seis reales.	56.rs	Cada onça de los de media feda tres reales, 3.rs
La de nacar a sesenta y ocho reales.	68.rs	Cada onça de puntillas negras cinco reales y medio, 5.rs
Cada vara de tafetan negro friso y fado a veinte y dos reales,	22.rs	Cada onça de cadenillas cinco reales, 5.rs
La de colores a veinte y quatro reales,	24.rs	Cada onça de listones de todas las colores nueve reales, 9.rs
Cada vara de sarga de feda negra a veinte reales,	20.rs	Cada onça de listones encarnados diez reales y medio, 10.rs
Vn manto fino de diez y ochovas ras ciento y veinte reales,	120.rs	Cada onça de listones de cochis y silla diez reales, 10.rs
Vn manto de lustre de diez y ochovas ciento y ocho reales,	108.rs	Cada onça de listones negros siete reales, 7.rs
Cada vara de brocátelos de dos colores veinte y dos reales,	22.rs	Cada vata de cintas angostas de dos portadas y media diez marauedis, 10.ms
Cada vara de brocátelos de tres colores veinte y seis reales,	26.rs	Lavara de colores catorze marauedis, 14.ms
El par de medias de feda negra de hombre cincuenta y dos reales,	52.rs	Puntas dobles de cabeça llanas de a quattro portadas, cada vata diez y seis marauedis, 16.ms
. Las de colores sesenta reales,	60.rs	Cada vara de las de cinco portadas diez y ocho, 18.ms
El par de medias de nacar de muger quarenta y seis reales,	46.rs	Cada vara de las de a seis portadas veinte marauedis, 20.ms
. Las de colores ordinarias quarenta y dos reales,	42.rs	Cada vara de las de a siete portadas veinte y quattro marauedis, 24.ms
Cada par de medias de nacar de hombre cincuenta y ocho reales,	58.rs	De las de a ocho portadas treinta y dos marauedis, 32.ms
El par de medias alñales de hombre sesenta y ocho reales,	68.rs	De las de a diez portadas cincuenta y dos marauedis, 52.ms
Cada onça de passamanos de san ta Isabel negros a seis reales,	6.rs	Cada vara de cintas adamascadas de a tres portadas y media veinte y quattro marauedis, 24.ms
Cada onça de passamanos de colores a seis y medio,	6.rs	Cada vara de cintas negras para mantos doze marauedis, 12.ms
Cada onça de passamanos de terciopelo negro seis reales,	6.rs	Cada vara de cintas jaquieladas de tres portadas y media de colores catorze marauedis, 14.ms
Cada onça de los ordinarios de		Cordones finos de cabeça de cin-coramos decadexos a veinte mara-

marauedis.	20.ms.	-eales.	16 rs.
Dos dedexos con botonzillos á veinte y dos marauedis.	22.ms.	La de gorgueranes realçados, o con cadenillas de colores, o labrados espolinados, a diez y ocho reales.	196. 18.rs.
Cada docena de cintas de seda finas clauadas a tres reales.	3.rs.	La vara de farga de feda negra veinte y vn reales.	21.rs.
Cada vara de hiladillo real y medio.	1.r.l. 2	Cada vara de terciopelo de dos pelos de colores a cincuenta reales.	50.rs.
Cada pieça de hiladillo delgado catorze reales.	14.rs.	La de dos peles carmesí y morado cincuenta y tres reales.	53.rs.
Cada pieça de cintas dozerales y medio.	12.rs. 2	Lavara de terciopelo liso de dos pelos negro a quaréta y ocho reales.	48.rs.
Cada vara de cintas de hiladillo de color ocho marauedis.	8.ms.	Lavara de terciopelo liso pelo y medio de colores de Requena quarenta y quatro reales.	44.rs.
<i>Sedas de Valencia.</i>		La libra de feda de pelos de cabos de colores ciento y diez y siete reales.	117.rs.
Vna vara de tafetan negro doble de Valéncia a treze reales.	13.rs.	La libra de feda joyante negra de coser sesenta y quatro reales.	64.rs.
La vara de tafetan doble de colores catorze reales	14.rs.	La libra de feda joyante de colores de coser ochenta y cuatro reales.	84.rs.
La vara de tafetan carmesí doble diez y seis reales.	16.rs.	Cada libra de primichones de colores sesenta y quatro reales.	64.rs.
La vara de tafetan doble de nacar diez y seis reales y medio.	16.rs. 2	La libra de hiladillos blancos treinta reales.	30.rs.
La vara de raso de color veinte reales.	20.rs.	La libra de media feda de colores treinta y seis reales.	36.rs.
La vara de raso de nacar y carmesí veinte y dos reales.	22.rs.	La libra de ceticos nouenta y cuatro reales.	94.rs.
La vara de raso negro ordinario diez y ocho reales.	18.rs.	Cada libra de pelos y tramas fin tenir nouenta reales.	90.rs.
La vara de raso negro alto veinte y seis reales.	26.rs.	La libra de hiladillos de colores treinta y seis reales.	36.rs.
La vara de raso alto pardo veinte y siete reales.	27.rs.	La libra de hiladillos negros veinte y ocho reales.	48.rs.
La vara de raso negro entre alio diez y nueve reales.	19.rs.	La libra de media feda negra treinta y dos reales.	32.rs.
La vara de anafayas negras llanas catorze reales.	14.rs.		La
Lavara de picotes negros de marrana en cordonzillos quinze reales.	15.rs.		
Cada manto de lustre nouenta y seis reales.	96.rs.		
La vara de gorgueran negro lificado con soladillos por listas espolinados a diez y seis			

La libra de tramas de dentro de Valencia ochenta y cinco reales.	85.rs.	De carmesí y nacar joyante no uenta y seis reales.	96.rs.
Madeja concha de Valencia a ochenta y dos reales.	82.rs.	Cada onça de passamanos negros cinco reales y quartillo.	5.rs.
Cada pie de telas vrididas de Valencia para tercio pelos y mátos a treinta y un reales.	31.rs.	Cada onça de passamanos de colores cinco y tres quartillos.	5.rs.3.
Cada onça de pelos negros vrididos para terciopelo y mantos a siete reales.	7.rs.	Cada vara de anafayas negras de Milan catorze reales.	14.rs.
Cada libra de pelos negros de la ribera de Valencia a setenta y seis reales.	76.rs.	Cada vara de capicholas negras de Napoles quinze reales.	15.rs.
La de tramas de Alcudi a setenta y quatro reales.	74.rs.	<i>Sedas de Murcia.</i>	
La de Madejas de la ribera a setenta y ocho reales.	68.rs.	Cada libra de seda en rama, que llámá espuma, a setenta y quatre reales.	74.rs.
<i>Sedas de Italia.</i>		Cada libra de seda joyante, todo capullo, para coser en rama quarenta y quattro reales.	44.rs.
Chamelotes de aguas negros y de colores de Italia a veinte y dos reales cada vara.	22.rs.	Cada libra de seda ordinaria redonda treynta reales.	30.rs.
La vara de los dichos chameletes con flores a veinte y ocho reales.	28.rs.	Cada libra de hiladillos hilado blanco veinte y ocho reales.	28.rs.
La vara de gorgueran negro liso de Napoles veinte y dos reales.	22.rs.	Cada libra de media seda teñida de colores treinta y seis reales.	36.rs.
La vara de tercianelas negras de Napoles a diez y siete reales.	17.rs.	Cada libra de hiladillos negros veinte y cinco reales.	25.rs.
Cada vara de sargetas de Milan con lustre a nueve reales.	9.rs.	De hiladillos de colores treintay dos reales.	32.rs.
La vara de sargetas sin lustre siete reales.	7.rs.	<i>Seda de Cordoua.</i>	
Gorgueranes de colores cada vara a diez y nueve reales.	19.rs.	Cada vara de picotes de Cordoua a diez y ocho reales.	18.rs.
Cada vara de raso de Florencia negro y de colores a veinte y ocho reales.	28.rs.	Cada vara de anafayas catorze reales.	14.rs.
Cada libra de seda joyante para coser ochenta y ocho reales.	88.rs.	Cada vara de estameña de seda rehilada quinze reales.	15.rs.
Cada libra de seda joyante de coser a sesenta y seis reales.	66.rs.	Cada vara de estameña de seda filadis de todas suertes a doce reales.	
De pelos y tramas sin teñir ochenta y ocho reales.	88.rs.	<i>Seda de Seuilla.</i>	
		La vara de espolín de Seuilla de estrellas de oro y de plata a ochenta y quattro reales.	84.rs.
		Cada vara de espolín de nacar a ochenta y ocho reales.	88.rs.
		La vara de lama de colores lisas de plata a quarenta y qua-	

Cada vara de lama de oro llana quarenta y ocho reales.	48.rs.	Sedas de fuera del Reyno.
Cada vara de lama de oro y plata		Cada onça de oro hilado de Milan à doze reales.
1 fa de nacar cincuenta reales.	50.rs.	12.rs.
1 da onça de caracolillos y pun-		Cada onça de passamanos de oro
Ca tillas de oro y plata diez y seis reales.	16.rs.	de Milan diez y siete reales.
da onça de passamanos de oro y plata quinze reales.	15.rs.	17.rs.
Ca da onça de galones de oro y plata de orilla diez y nueve reales.	19.rs.	Cada vara de espolin de oro de Milan cien reales.
Cada onça de hojuelas de plata reales.	14.rs.	100.rs.
Cada onça de oro hilado a treze reales.	13.rs.	Lienços.
La de plata hilada a doce reales.	12.rs.	Cada vara de lienço Daroca el mejor a seis reales.
La de oro de orilla diez y ocho reales.	18.rs.	6.rs.
La de plata de orilla diez y seys reales.	16.rs.	La del mas basto a tres reales.
Cada manto de seda de lustre ciento y veinte y vn reales.	121.rs.	3.rs.
Cada vara de tela de oro y plata falsa ordinaria diez y nueve rs.	19.rs.	Cada vara de olanda a lo largo de Belduque la mejor a ocho reales.
Cada vara de tela de colores con liga veinte y vn reales.	21.rs.	7.rs.
Cada vara de tela de oro y plata hilada falsa veinte y quattro rs.	24.rs.	De la mas baxa a seis reales.
La de plata y oro doble veinte y dos reales.	22.rs.	6.rs.
La de oro y plata de lama veinte y dos reales.	22.rs.	Cada vara de olanda de mangui-
La de espolin con flores de oro y plata hilada con lama a treinta y ocho reales.	38.rs.	llas la mejor y mas alta a diez y seis reales.
La de oro y plata encarnada veinte y quattro reales.	24.rs.	16.rs.
Cada vara de tela fina, que llamá tabi, o espolin, quarenta y seis reales.	46.rs.	La de la mas baxa a ocho reales.
Cada vara de tela listada de oro y plata perfilada de colores sesenta reales.	60.rs.	8.rs.
		Cada vara de ruan de cofre a seis reales.
		6.rs.
		Cada vara de ruan ancho de fardo a quattro reales y medio
		4.rs.
		Cada vara de ruan de la rosa a tres reales y medio.
		3.rs.
		Cada vara de ruan veinte y qua-
		treno quattro reales y medio.
		4.rs.
		Cada vara de ruan veinte y oche-
		no a cinco reales y medio.
		5.rs.
		Cada vara de ruan veinteno, de-
		ciocheno, y seceno, a tres reales
		y medio.
		3.rs.
		Cada vara de creas angostas a dos reales y medio.
		2.rs.
		Cada vara de creas anchas buenas a cinco reales.
		5.rs.
		Cada vara de crea fina delgada a tres reales y medio.
		3.rs.
		Cada vara de abates, q llamá me-
		najes los mejores a cinco reales.
		5.rs.
		Y de los que, no fueren tan bu-
		chos a quattro reales.
		4.rs.
		Caca

Cada vara de nauale los mejores a quattro reales y medio.	4.rs. <sup>2</sup>	La vara de caníqui lo mejor a tres reales.	3.rs.
De los bastos a tres real y med.	3.r. <sup>1</sup>	Las caxas finas a seis reales.	6.rs.
Cada vara de gantes finos a siete reales.	7.rs.	Las bastas a cinco reales.	5.rs.
Cada vara de gantes ordinarios a cinco reales.	5.rs.	La vara de bramante fino a quattro reales y medio.	4.rs. <sup>1</sup>
Cada vara de guingao bueno fino a tres reales.	3.rs.	La vara de bramante entrefino a quattro reales.	4.rs.
Cada vara del basto y el crudo a dos reales y medio.	2.rs. <sup>1</sup>	La vara de presilla de bramante a tres reales y quartillo.	3.rs.
La vara de vñayna a dos reales y medio.	2.rs. <sup>1</sup>	La vara de brites buenos a dos reales y medio.	2.rs. <sup>1</sup>
La vara de vñayna fina del sello a tres reales.	4	Cada vara de brites bajos a dos reales.	2.rs.
La vara de angulema a dos reales y quartillo.	2.rs. <sup>1</sup>	La vara de balagates los mejores a cinco reales y medio.	5.rs. <sup>2</sup>
Cadavaña de angeo de flor a dos reales y quartillo.	4	De los demás a quattro y medio.	4.rs. <sup>1</sup>
Cada vara de lienço de Galicia ordinario a dos reales.	4	La vara de olanes finos a doce reales.	12.rs.
De lo más fino a tres reales.	3.rs.	La vara de olanes entrefinos a diez reales.	10.rs.
La vara de liéçō Genouisco veinte y quatreno a cinco reales.	5.rs.	La vara de olanes bastos a cinco reales y medio.	5.rs. <sup>1</sup>
Cada vara de los demás lienços Genouiscos a quattro reales.	4.rs.	La vara de lienços teñidos de todas suertes y colores a tres reales.	3.rs.
La vara de lienço casero pontado a tres reales.	3.rs.	La vara de olandillas encarnadas finas a seis reales.	6.rs.
La vara de goftanças finas a tres reales y medio.	3.rs. <sup>1</sup>	La vara de olandillas anchas de Diego Gil a cinco reales.	5.rs.
La vara de goftanças bastas a dos reales y medio.	2.rs. <sup>1</sup>	Cada vara de olandillas encarnadas angostas a quattro reales.	4.rs.
La vara de boferan de sobtepe- ilices fino a quattro reales.	4.rs.	Cada vara de bocacies negros finos, y de colores, a tres reales.	3.rs.
La vara de bofetan basto a tres reales.	3.rs.	La vara de los mas bastos a dos reales y medio.	2.rs. <sup>1</sup>
Lavarra de bretañas anchas finas de campo a seis reales.	6.rs.	Cada vara de çamalo, melinges, mathinches, angulemas, que son lienços de vara y seima hasta vara y quarta de ancho, a tres reales.	3.rs.
Lavarra de brétaña ancha menos fina a quattro reales.	4.rs.	Catalarraus de vara y tercia de ancho, a tres reales cada vara.	3.rs.
Cada vara de bretaña angosta a tres reales.	3.rs.	La de	
Cada vara de paño de rey lo mejor a nueve reales.	9.rs.		
De lo más bajo a seis reales.	6.rs.		

L a de Rabiancho a tres reales.	3. rs.	Cada vara de servilletas adamas.	7. 198
L a del mediano, a dos y medio.	2. rs. m	cadas finas, a seis reales.	6. rs.
L a del angosto de media vara, a dos reales.	2. rs.	Cada vara de las segundas entrefinas, a cinco reales.	5. rs.
De Parises los mas finos; doce R.s. 12. rs.		Cada vara de servilletas alemanicas, a quattro reales.	4. rs.
De Parisés menos finos; a diez R.s. 10. rs.		Cada vara de servilletas de gusa-	
De Parisés bajos, a ocho reales.	8. rs.	nillo a dos reales.	2. rs.
Cada vara de cambrayes finos, y bautistas finos, a doze reales.	12. rs.	Pellejeria.	
De los menos finos, a diez reales.	10. rs.	Cada arrelde de pellejos de baca,	
De los mas bastos, ocho reales.	8. rs.	a doze maravedis.	12. mrs.
Cada vara de cotnia ancha, a quattro reales y medio.	4. rs. m	Cada pellejo de toro, a treinta R. 30. rs.	
Dela angosta, a tres reales y med.	3. rs. m	Cada docena de pellejos de car-	
Cada vara de borló blanco, a tres reales y medio.	3. rs. m	nero de lana igual, que se llaman esquilones, hasta el dia de san Miguel, a nueve reales.	9. rs.
Cada vara de bombafies de colores dobles, a cinco reales.	5. rs.	Cada docena de los capatudos Truxillanos, hasta san Juan, a diez y ocho reales.	
Cada vara de bombafies de las demás fuertes, quattro reales.	4. rs.	Desde san Juan a san Miguel, a nueve reales.	9. rs.
Cada vara de fustanes pardos, negros, y blancos, a tres reales.	3. rs.	Y desde alli adelante a los mismos diezy ocho.	18. rs.
Cada vara de mitanes de todas colores, a dos rs. y tres quartill.	2. rs. 3. q	Cada docena de cualesquier otros pellejos con lana, que se llaman de tierra de Campos desde san Miguel, hasta Pascua de Flores, a diez y ocho reales.	18. rs.
Cada vara de bóbafies listados, y telillas de colores finas, aquattro.	4. rs.	Cada docena de pellejos cañariegos a treinta y seis reales.	36. rs.
Cada vara de telillas de hilo de todos colores, a tres reales.	3. rs.	Cada pellejo de macho primal diez reales.	10. rs.
Cada vara de manteles Reales de Flandes, de diez y seis quartiles de figuras y flores, a quarenta y cuatro reales.	4. rs.	Cada pellejo de cabra a siete R.s.	7. r.
Cada vara de manteles de doce quartiles de lo mismo, a veinte y dos.	2. rs.	De curtir un pellejo de buey diez y seis reales.	16. r.
Cada vara de manteles de doce quartiles adamasados, a deciseis R.s. 16. rs.		De curtir cada docena de pellejos de carnero quinze reales.	15. rs.
De los otros manteles mas ordinarios de dos varas en ancho, nueve.	9. rs.	De cada docena de cordouanes curtidos eiéto y ochéta reales.	180. rs.
Cada vara de manteles de gusano de Bejar de vara y dozo au de ancho, a tres reales y quartillo.	3. rs. q.	Cada rollo de pergamino de Feria que tiene treinta y siete pieles con la capa, diez y ocho reales.	18. r.
Cada vara de manteles de Rioseco de vara y media de ancho, a seis.	6. rs.	Cada rollo de pergamino de oblejas grasa, aveinte y cinco reales.	25. rs.
Cada vara de manteles alimaníficos ordinarios, a doce reales.	12. rs.	Cada rollo de pergamino de oblejas	

Cada millar de lo de la ribera diez y seis ducados.	16. ds.	reces viejos a dos reales la li- bra.	14. 02. rs.
Cada millar de ladrillo colora- do de la tierra para obras ciento y ocho reales.	108.rs.	Cada libra de metal de almire- ces nuevos, a tres reales y medio.	03. 1. 2
Cada millar de lo rosado oché- ta y seis reales.	86. rs.	Cada libra de plomo a medio real.	17.m8.
Cada carga de piedra de Ca- ramanchel a cinco reales y medio.	05. 1. 2	Cada libra de estaño a dos rea- les y medio.	02. 1.
Cada caiz de cal viua à cincue- ta reales.	50.rs.	Cada libra de municion de per- digones a real.	01. rl.
Cada anega de cal muerta a cuatro reales.	04.rs.	Cada libra de postas de plomo a dos reales.	02. rs.
Cada cahiz de yeso moreno, a veinte y dos reales.	22. rs.	Candiles grandes de açofar có varillas de yerro con su oua- do ó media naranja, ocho ducados.	08.ds.
Cada anega de yeso blanco a ochos reales.	08.rs.	Candiles dc pie para mesa con su recado de media naranja, quarenta reales.	40.rs.
Cada madero de a ocho, ocho reales.	08.rs.	Candiles medianos con dos ó tres luces, y todo su recado para seruir, a treinta y tres rs.	33.rs.
Cada madero de a seys, a trece reales.	13.rs.	Candiles chicos de lo mismo a diez y ocho reales.	13. rs.
Cada vigueta a veinte y dos reales.	22.rs.	Vn calentador de cama de aço far a diezy seys reales.	16.rs.
Cada madero de a diez dobla- do, a quattro reales y me- dio.	04. 1. 2	La libra de hierro por labrar, a diez y seis maraudedis.	
Cada madero de a diez fenci- llo, a dos reales y medio.	02. 1. 2	La arroba de herringe y clau- zones para caualgaduras a onze reales y medio.	
Cada alfargia de nueue pies, a dos reales y medio.	02. 1. 2	La libra de clauos viroles y ge- males, a real.	
Cada pie quadrado de piedra berroqueña labrado, y assen- tado a ocho reales.	08.rs.	La libra de clauos de chilla ma- yor, a sesenta maraudedis.	
Cada teja cinco maraudedis.	05.ms.	La libra de clauos de media chilla, a real y medio.	
<i>Hierro y cobre.</i>			
Cada libra de cobre labrado en pieça que se trae de Valla- dolid y Rioseco, a seys rea- les.	06.rs.	Cada millar de clauos tabaqes, a nueue reales.	
Cada libra de metal campanil, a tres reales y quartillo.	03. 1.	Vna cerradura de loba larga, con todo recaudo para atien- tarse, a diez reales.	
Cada libra de llaves de fuer- es a cinco reales.	05.rs.	Vna cerradura de las mas cor- tas a seis reales.	
Cada libra de metal de almi-		Ca.	

cho marauedis.		28. ms.	La angosta de Toledo a tres marauedis y medio.
Vna cincha de enmantar a real.	o 1. rl.		Serones de a siete à cinco rea- les y medio.
Vn par de maneotas à veinte marauedis.	20. ms.		Serones de a seis à cinco rea- les.
Vna cabeçada de vbeda a cin- co reales.	05. rs.		La espuerta de tierra ordinaria à veinte marauedis.
Vna cabeçada contrahecha à tres reales:	03. rs.		La espuerta hecha en el lu- gar veinte y quatro maraue- dis.
Vna cabeçada de retal con su cabestro à dos reales.	02. rs.		Cada espuerta de esportille- ros a dos reales y quarti- llo.
Vna cabeçada de guita à real y medio.	01. 2		La sogá de a siete cumplida à tres quartillos.
Vna cabeçada de hilo de texer à real y medio.	2		La maromilla de à diez bra- ças à dos reales y vn quar- tillo.
Vna cabeçada lechar à real.	01. rl.		Maromillas de à treze braças à dos reales y medio.
Cada vara de xerga de à 27. à dos reales.	02. rs.		Sobrecargas; y laços cortos à diez y ocho marauedis.
Cada vara de a veinte y cinco a dos reales y quartillo.	02. 4		Lias de liar de à ocho braças à diez y ocho marauedis.
Cada vara de xerga fenzilla à real y medio.	01. 2		Lias de à seis braças à ocho marauedis.
Cada docena de cascaueles à quattro reales:	04. rs.		Rollos de carro à dos reales.
Vna cadena torcida à dos rea- les.	02. rs.		Rollos de arado à real y quar- tillo.
Vna collera doblada a seis rea- les.	06. rs.		Cada lado de carro de pleyta rezia, siendo de doze pley- tas eatorze reales.
Vna collera fencilla quattro rea- les.	04. rs.		<i>Materiales para obras.</i>
Cada arroba de cañamo à vein- te reales.	20. rs.		Cada azulejo quadrado a diez y siete marauedis.
Cada libra de estambre a tres reales.	03. rs.		Cada cintilla a diez maraue- dis.
Cada libra de lana real y me- dio.	01. 2		Cada alicár a veinte y seis ma- rauedis.
<i>Esparteria.</i>			
Cada vara de pleyta angosta de tierra de Guadalaxa- ra à dos marauedis y me- dio.	02. 2		Cada millar de ladrillo de Ma- cejon para solar veinte y dos ducados.

Cada

Cada cerrojo de Mora de los grandes con sus armellas à diez y ocho reales.	18.rs.	uallar y mular, que se entié de veinte y quatro herradu ras à doze reales.	12.rs.
Cada cerrojo mediano con lla ues huecas à tres reales y me dio.	03. <sup>1</sup>	Las que llaman Italianas à vein te reales.	20.rs.
Cada cerrojo pequeño a dos reales y medio.	02. <sup>1</sup>	Las terciadas que se cuentan por quattro dozenas à treze reales.	13.rs.
Cada candado grande y media no à dos reales y medio.	02. <sup>2</sup>	Las rejás y balcones, y toda re jería, cada libra à real y quar to, quando es de labor ordi naria.	01.
Cada Falleua para ventanas de à vara poco mas ó menos a onze reales.	11.rs.	<i>Vedriados de Venecia.</i>	
Picaportes y passadores para ventanas, cada pieça con su recaudo a dos reales.	02.rs.	Copas y vidrios pequeños que no fean de inuencion, a dos reales cada pieça.	02.rs.
Fijas medianas à real y medio.	01. <sup>1</sup>	Las demás fuertes de vidrios de inuencion, que no puedan subir de quattro reales.	04.rs.
Fijas pequeñas à real.	01. <sup>2</sup>	<i>De Barcelona.</i>	
Goznes de postigos grandes à doce maraudis.	12.ms.	Las pieças menores de vidrio de copas à dos reales.	02.rs.
Goznes medianos à ocho ma rauedis.	08.ms.	Las mayores à quattro reáles.	04.rs.
Goznes chicos à quattro marau edis.	04.ms.	Las mayores de todas a feys reales.	06.rs.
Cada par de candeleros de Me dina del Campo, los grádes à diez y ocho reales.	18.rs.	<i>Vidrios de Cuenca.</i>	
Los medianos à treze reales.	13.rs.	Copas de todas fuertes à cinco cuartos.	20.ms.
Candeleros chicos a treze rea les.	13.rs.	Vidrios de agua grádes a vein te y quattro maraudis.	24.ms.
Cada libra de morillos de hi rro a dos reales.	02.rs.	Las garrafas mayores de en friar à real, siendo el vidrio enrejado.	01.rl.
Cada libra de treuedes à dos reales.	02.rs.	Los ornales a veinte marau edis.	
Cada candelero quadrado de hechura de plata à catorze reales.	14.rs.	Las copas de taberna à cator ze maraudis.	14.ms.
Cada libra de azero de Milán à dos reales.	02.rs.	Vidrios de a ocho en docena de doze maraudis hasta veinté cada uno.	12.20.
Cada candil q̄ llaman de Gu adalajara a tres reales.	03.rs.	<i>Vidriado ordinario de Talauera.</i>	
Cada candil de Vizcaya à real y medio.	01.1	Cada plato à diez maraudis.	10.ms.
Ladozena de herraduras ca da.	2	Escudillas à diez maraudis.	10.

<b>Platos medianos veinte y qua-</b>		<b>marauedis.</b>	60. ms.
<b>tro marauedis.</b>	24. ms.	<b>Vidriado de la Puente.</b>	
<b>Platos grandes à quaréta ma-</b>		<b>Cada plato y escudilla peque-</b>	
<b>rainedis.</b>	40. ms.	<b>nios de la puente a ocho ma-</b>	
<b>Xarras medianas à veinte y</b>		<b>rauenedis.</b>	08. ms.
<b>quattro marauedis.</b>	24. ms.	<b>Cada plato mediano a veinte</b>	
<b>Las grandes quarenta mara-</b>	40. ms.	<b>marauedis.</b>	20. ms.
<b>uedis.</b>		<b>Cada plato grande treinta y</b>	
<b>Los platos y escudillas pinta-</b>		<b>seis marauedis.</b>	36. ms.
<b>das, que llamá de ramillete</b>		<b>Cada jarra mediana veinte</b>	
<b>à veinte y quattro marauedis</b>		<b>marauedis.</b>	20. ms.
<b>cada pieça.</b>	24. ms.	<b>Cada jarra mayor treinta y</b>	
<b>Los platos medianos pinta-</b>		<b>seis marauedis.</b>	36. ms.
<b>dos à quarenta marauedis.</b>	40. ms.	<b>Jornales de peones ordinarios.</b>	
<b>Los platos grádes pintados à</b>		<b>Vn peon de albañileria cada</b>	
<b>sesenta y ocho marauedis.</b>	68. ms.	<b>dia tres reales.</b>	
<b>Las jarras medianas pintadas</b>		<b>Vn oficial de albañileria seis</b>	03. rs.
<b>a quarenta marauedis.</b>	40. ms.	<b>reales.</b>	
<b>Las jarras grandes pintadas à</b>		<b>Vn oficial de carpinteria, que</b>	
<b>sesenta y ocho marauedis.</b>	68. ms.	<b>llaman maestro, no pueda</b>	
<b>Vidriado contrabicho de la</b>		<b>passar de ocho reales cada</b>	
<b>China.</b>		<b>dia.</b>	
<b>Cada pieça de platos y escu-</b>		<b>Vn cantero seis reales.</b>	08. rs.
<b>dillas a veinte y ocho ma-</b>		<b>De assentiar cada ladrillo tres</b>	06. rs.
<b>marauedis.</b>	28. ms.	<b>marauedis y medio.</b>	
<b>Platos medianos a cincuenta</b>		<b>Cada asserrador cinco reales y</b>	03. ms.
<b>marauedis.</b>	50. ms.	<b>medio cada dia.</b>	05. 2
<b>Platos grandes a ochéta y qua-</b>		<b>Cada oficial de empedrador a</b>	
<b>tro marauedis.</b>	84. ms.	<b>cinco reales.</b>	05. rs.
<b>Las jarras medianas a cincue-</b>		<b>Cada maestro siete reales.</b>	07. rs.
<b>ta marauedis.</b>	50. ms.	<b>De hazer cada tapia à toda cof-</b>	
<b>Las jarras mayores à ochenta</b>		<b>ta quattro reales y quartillo.</b>	04. 2
<b>y quattro marauedis.</b>	84. ms.	<b>Cada peô de cuero quattro</b>	
<b>Vidriado de Pisa blanco.</b>		<b>reales cada dia.</b>	04. rs.
<b>Cada pieça de platos y escu-</b>		<b>Cada oficial ocho reales.</b>	08. rs.
<b>dillas de Pisa à veinte ma-</b>		<b>Los poçeros al precio de los</b>	
<b>marauedis.</b>	20. ms.	<b>cueueros.</b>	
<b>Platos medianos a quarenta</b>		<b>Cada cerragero cinco reales</b>	
<b>marauedis.</b>	40. ms.	<b>cada dia.</b>	05. rs.
<b>Platos grandes a sesenta ma-</b>		<b>El herrero quattro.</b>	04. rs.
<b>rauenedis.</b>	60. ms.	<b>Oficial de fastre quattro reales.</b>	04. rs.
<b>Cada jarra mediana a quaréta</b>		<b>De calcetero cinco reales.</b>	05. rs.
<b>marauedis.</b>	40. ms.	<b>De jubetero quattro reales ca-</b>	
<b>Cada jarra grande à sesenta</b>		<b>da dia.</b>	04. rs.

Los bordadores , cinco reales cada dia.	05.rs.	ducados y medio y de comer cada mes.	38.1
Los cordoneros cinco reales cada dia.	05.rs.	Cada oficial de calderero tres reales cada dia.	03.1
Los sombrereros seis reales.	06.rs.	Cada oficial de herrador dos ducados y de comer cada mes.	14.rs.
Los oficiales de capatero, cuatro reales y medio.	04.1	Cada oficial de cabestrero cinco reales cada dia.	05.rs.
Los curtidores , a seys y medio.	06.1	De pellejero tres reales y medio.	03.1
Los abujeteros quatro reales cada dia.	04. rs.	De botero cinco reales.	05.rs.
A los pergamineros dos reales y medio por cada docena.	02.1	Cada oficial de tornero a tres reales y medio.	03.1
A cada oficial de guarniciones ordinarias para cauallos de coche cinco reales cada dia.	05.rs.	Cada oficial de espartero cinco reales cada dia.	05.rs.
A cada oficial de pespútar tres reales cada dia.	03.rs.	Cada oficial de abujero quatro reales.	04.rs.
A cada moço de labrança trecentos reales por año , y de comer.	300.rs.	Cada oficial de toquero tres y medio cada dia.	03.1
A cada çagalejo por vn año ciento y cinquenta y quatro reales y de comer.	54.rs.	De tintoreros veinte y quatro reales cada mes y de comer.	24.rs.
A cada peón de siega segando entre dos vna hanéga en vn dia cinco reales y de comer.	05.rs.	De pasamaneros a quatro reales y medio cada dia.	04.1
A cada peón de cauar viñas a quattro reales y medio cada dia.	04.1	A los moços de filla por medio diatres reales cada vno.	03. rs.
A cada podador de viñas quattro reales cada dia.	04. rs.	Y por vn dia entero sirviendo a vna persona cinco reales cada vno.	05.rs.
Vn par de mulas con vn moço para atar , onze reales cada dia.	11.rs.	Y por vn viaje solo ados reales cada vno.	02. rs.
Cada oficial de espadero a cinco reales cada dia.	05. rs.	<i>Tundidores.</i>	
Cada oficial de dorador a cinco reales cada dia.	05. rs.	De tundir cada vara de paño de dos varas de ancho veinte y quattro marauedis.	24.ms.
Cada oficial de hazer coches siete reales.	07. rs.	Y si fuere menos ancho al respe to conforme fuere, menos.	
Cada oficial euñista siete reales.	07. rs.	De frisar cada vara de vayeta, veinte y quattro marauedis.	24.ms.
Cada oficial de latohero tres		<i>Pastores.</i>	
		Cada pastor de Estremadura cada año treinta ducados, tres pares de fuelas , y vnos çapatos y de comer.	30.ds.
		Cada pastor de tierra de Madrid	

Cada cien ducados cada año.	100.ds.	<i>Hechuras para los sañeros.</i>
Cada pastor que no tuviere igualado en esta tierra, entié po de invierno, y de siega cada día tres reales y medio.	03. rs.	De vn calçon llano, y sin almenillas a ocho reales. 08. rs.
Cada cagal de Estremadura, veinte ducados cada año, y vnos capatos, y de comer.	20.ds.	De vn calçon llano con almenillas de arriba abaxo onze reales. 11.rs.
Cada moço que tienen los trantantes de carne de Madrid, para guardar el ganado diez y ocho reales cada mes.	18.rs.	De vn calçon guarnecido de passamanos, q no tiene mas dedos costuras lleuado cinco, ó seis passamanos de cada lado, y cõ almenillas diez y ocho reales, y si tuviere mas guarnicion al respeto, conforme tuviere. 18.rs.
Cada ropero por el tiempo de la queferia, que es desde mediado Março hasta primero de Mayo ocheta y dos reales, y de comer.	82.rs.	Vn calçon guarnecido cõ pestanas, y passamanos encima de cinco guarniciones por cada parte cõ las mismas almenillas veintiquatro reales. 24.rs.
El ropero q guarda el hato en Estremadura, que ordinariamente es muchachio, de vestir, y de comer.		De vna ropilla llana de hõbre ocho reales. 08.rs.
Cada porquero por los tres meses y medio que se occupa en engordar el ganado, y varear la bellota, diez y seis ducados, y de comer.	176.rs.	Vna ropilla guarneida cõ passamanos con cinco guarniciones treinta y tres reales. 33.rs.
Cada porquerío q llamá el mayoral, treinta ducados, tres pares de fuelas, y vnos capatos cada año, y de comer.	330.rs.	Vna ropilla de cinco guarniciones de pestana y passamanos, cinco ducados. 55.rs.
Cada capataz quattrocientos y veinte reales, y de comer.	420.rs.	Vn ferreruelo llano de paño ó bayeta seis reales. 06.rs.
Cada ahijador de marranos treinta ducados, y tres pares de fuelas, y vnos capatos cada año, y de comer.	330.rs.	Deseda ocho reales. 08.rs.
Cada cabrero lo mismo.	330.rs.	Vna capa cõ capilla siete reales 07.rs
Cada bueyero quarenta reales, cada mes, y de comer.	40.rs.	Vn ferreruelo con maneras, y golpes largos todo cõ almenillas doce reales. 12.rs.
Cada vaquero de Estremadura treinta ducados cada año, tres pares de fuelas, y vnos capatos, y de comer.	330.rs.	Deseda de la misma forma catorze reales. 14.rs.
		Vn gauan guarnecido con sus molinillos de arriba abaxo cincuenta y dos reales. 52.rs.
		Vn capote de campana llano, diez y ocho reales. 18.rs.
		Vna ropa de seda de leuantar conyn passamano diez y seis reales. 16.rs.

Vn espote dedos al das qua-		vallena veinte reales.	20. rs.
tro reales.	04. rs.	Vna pretinilla baxa llana seis	
Vn jubon llano con su molini-		reales.	06. rs.
nillo y faldillas Francesas		Vna ropa de feda guarneida	
catorze reales.	14. rs.	con quatro paßamanos, y	
Vna sotana de feda diez rea-	10. rs.	beuederos hasta el talle qua-	
les.		renta reales.	40. rs.
Vna sotana de paño, ò bayeta		Vna ropa de bayeta con tres	
ocho reales.	08. rs.	ribetes y beuederos treinta	
Vna sotana de clérigo de feda		y tres reales.	33. rs.
catorze reales.	14. rs.	Vn jubon quajado de muger	
Vn manteo de feda doce rea-	12. rs.	quartos y mangas treynta	
les.		reales.	30. rs.
Vna loba de feda de clérigo		Vna basquiña guarneida con	
catorze reales.	14. rs.	veynte paßamanos treynta	
Vna sotana de clérigo de pa-	11. rs.	reales; y si tuuiere mas ò me	
ño, ò bayeta onze reales.		nos guarnicion, al respeto.	30. rs.
Vn manteo ocho reales.	08. rs.	Vna faya grande guarneida	
Vna garnacha llana veinte rea-		con quattro paßamanos se-	
les.	20. rs.	fenta reales.	60. rs.
Vna basquina de feda llana		Vn manteo de buelta guarne-	
colchada media varatoda,		cido cõ veinte paßamanos	
diez y nueue reales.	19. rs.	quarenta reales.	40. rs.
Sin colchar de feda, ò estame-		Vn manteo Francès cõ la mí-	
ña, ò de otra tela ocho rea-		ma guarnicion treinta rea-	
les.	08. rs.	les: y si tuuiere mas ò me-	
Vn manteo de raja, paño, o		nos guarnicion, al respeto.	30. rs.
grana llano siete reales.	07. rs.	Vna veca de feda seis reales.	06. rs.
Vn jubon llano con vn moli-		Y guarneida con seis paßa-	
nillo por las costuras doce		manos doze reales.	12. rs.
reales.	12. rs.	Vna mantillina llana tres rea-	
Vna ropa de feda llana diez y		les.	03. rs.
seis reales.	16. rs.	Y guarneida con dos guarni-	
Vna ropa de muger llana de		ciones seis reales.	06. rs.
bayeta, ò de otra tela de la-		Vn capotillo de camino llano	
na catorze reales.	14. rs.	diez reales.	10. rs.
Vna faya entera llana de feda		Guarneido con seis paßama-	
con vn ribete treintá y seis		nos, y sus escudos quarenta	
reales.	36. rs.	y dos reales.	42. rs.
Vna faya entera de bayeta, ò		Vnas mangas de jubon para	
de otra tela de lana treinta		hôbre llanas colchadas cin-	
y dos reales.	32. rs.	co reales.	05. rs.
Vn manto seis reales.	06. rs.	Y sin colchar tres reales.	03. rs.
Vna cotilla llana de barba de		Vna golilla guarneida con vn	
		moli.	

molindillo seys reales.	6. rs.	De cada dozena de alamares te-
Llana quatro reales.	04. rs.	xidos dos reales yvn quartillo. 02. <sup>1</sup>
Vn debantal de muger llano, tres reales y medio.	03. <sup>1</sup>	De cada dozena de alamares de lazo de oro ó plata para ropas de leuantar y otras co- fas, seys reales y medio. 06. <sup>1</sup>
<i>Hechuras de cordonero.</i>		De hechuras de vnos cordones de almatica de oro rico, qua- trocientos reales. 400.rs.
De cada vara de franjas de seda enrejada para camas, dofe- les, y fillas dos reales.	02. rs.	De botones de almatica de vn terno ordinario de seda, cié- to y diez reales. 110.rs.
De cada vara de la misma fran- ja sin enrejar siendo suelta, real y medio.	01. <sup>1</sup>	De cada almohada de oro de las ricas, veinte y dos rea- les. 22.rs.
De cada vara de franja angosta doze maraudis.	12. ms.	De las ordinarias quinze. 15. rs.
De cada par de alamares de la- zos de seda para cama y cor- tinas de coche ordinarios, real y medio.	01. <sup>1</sup>	De vna almohada de seda diez reales. 10. rs.
De cada vara de franjones an- chos de oro ó plata para to- do genero de goteras enreja- do de quato carreras, qua- tro reales.	04.rs.	De vnos cordones de manto de Capitulo de las tres orde- nes de Santiago Alcantara y Calatrava veinte y quattro reales, y con bolsa quarenta y dos. 24.42.rs.
De cada vara de franjon angof- to del mismo genero dos rea- les.	02. rs.	De los cordones de manto de la orden de san Iuan, ciento y cinquenta reales. 150.rs.
De cada par de alamares de la- zos de oro, tres reales.	03.rs.	De vna bolsa de corporales o- cho reales. 08.rs.
De cada dozena de alamares de sedá para ropas de leuantar, y ferreruelos y todo genero de vestidos de dos piernas, siete reales.	07. rs.	De afollar vn sombrero todo entero seys reales y medio. 06. <sup>1</sup>
De cada docena de los de vna pierna cinco reales.	05. rs.	De la mitad quattro y medio. 04. <sup>1</sup>
Y de los de oro cinco reales.	05. rs.	<i>Hechuras de gorras.</i>
De cada docena de alamares de dos piernas con remates de botonzillos de seda ó de oro, nueuereales.	09. rs.	De hechura de cada bonete Ro- mano ó Colegial quattro rea- les. 04.rs.
De los de vna pierna siete rea- les.	07. rs.	De cada gorra cinco reales y medio. 05. <sup>1</sup>
		De cada montera quattro rea- les. 04.rs.

*Sor Fernando  
Alvarez*

